



## **CONSIDERACIONES Y PAUTAS ORIENTATIVAS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL Y LAS INTERVENCIONES EN CONTEXTO DE PANDEMIA**

### **Introducción**

El presente documento elaborado por el Consejo Directivo y Consejo Deontológico del CPTS de Mendoza tiene por finalidad brindar a les colegiades una serie de consideraciones y recomendaciones orientativas para el desempeño profesional en las condiciones de pandemia en que nos encontramos. Contempla parte de las inquietudes que les colegiades manifestaron en el cuestionario que el Colegio hizo circular apenas decretado el aislamiento social y preventivo para identificar necesidades, problemas y expectativas en relación al ejercicio profesional en un contexto inédito.

Las intervenciones deben ser contextualizadas según la etapa que se esté transitando: diferenciar fundamentalmente entre aislamiento social (preventivo y obligatorio) y distanciamiento social. Si bien las dos medidas tienen aspectos comunes, difieren en las condiciones de autocuidado y cuidado de las demás personas que deben observarse.

Este documento está organizado en tres apartados. En primer lugar, se recuperan contenidos clave de las leyes de ejercicio profesional y del Código de Ética. A continuación, se proponen algunos ejes teóricos que consideramos pueden contribuir a pensar las prácticas en el contexto que estamos viviendo. Por último, se enuncian algunas recomendaciones prácticas relacionadas con las estrategias de trabajo y las intervenciones remotas y presenciales en un escenario de excepción.

### **Los aspectos normativos y éticos**

Estas recomendaciones y pautas orientativas se enmarcan en dos anclajes legales fundamentales con que contamos les profesionales de Trabajo Social: la ley federal de Trabajo social (27072) y la ley provincial 7932 como así también el Código de ética asociado a ésta última.

En el artículo 4° de la ley 27072 se establecen como principios fundamentales para el ejercicio profesional “la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad”. Asimismo, el artículo 11° inciso d establece como obligación de les profesionales de Trabajo Social “prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias”.

La norma nacional reconoce también el derecho profesional a “negarse a realizar actos o colaborar en la ejecución de prácticas violatorias de los derechos humanos, que contravengan disposiciones de los códigos de ética profesional o que no se



vinculen con las competencias profesionales establecidas en la presente ley” (art. 10° inc. b)

Por su parte, el Código de Ética que nos rige en el ejercicio profesional en Mendoza, establece como uno de sus principios fundamentales: “La promoción y el respeto por la autonomía intelectual y técnico profesional del Trabajo Social y/o Servicio Social y defensa de condiciones de trabajo adecuadas y dignas” (capítulo I, inc. 8)

Dicho Código también asiste a los profesionales en el derecho a no estar obligados “a prestar servicios profesionales incompatibles con sus atribuciones, cargos o funciones” (capítulo III, art. 8).

Y, al mismo tiempo, el Código de Ética establece entre las responsabilidades y obligaciones que tenemos como profesionales del Trabajo Social: “Actuar con responsabilidad e iniciativa en cuanto a su incumbencia y especialidad de acuerdo a sus competencias teóricas y técnicas”. (capítulo III, art. 25).

Consideramos que este andamiaje legal y ético nos proporciona elementos suficientes para realizar recomendaciones y establecer pautas orientativas que promuevan un ejercicio profesional responsable y comprometido en este tiempo inédito de pandemia y emergencia sanitaria. Al mismo tiempo estas consideraciones de carácter ético y legal nos permiten hacer del cuidado y autocuidado requerido en el actual contexto un elemento fundamental para el despliegue de intervenciones que sean sustentadas en principios fundamentales de nuestra profesión.

### **La intervención profesional en tiempos de pandemia**

El compromiso de la defensa de los valores y principios éticos de la profesión de Trabajo Social, está vinculado a desarrollar nuestra tarea diaria dentro del contexto normativo antes mencionado. A través de procesos fundantes normativos, epistemológicos, teóricos y empíricos podemos reflexionar sobre las interpelaciones que nos imponen hoy los complejos y contradictorios espacios laborales.

La crisis de lo cotidiano que estamos transitando puede ser pensada tomando las palabras de Mallardi, quien señala que:

La pandemia generó un cambio abrupto que interpela las prácticas de todos los profesionales, pero también de las instituciones, hoy el contexto actual nos demanda problematizar, romper con el aislamiento que las lógicas institucionales procuran imponer y avanzar hacia procesos de intervención colectivos (...) capaces de instalar demandas colectivas que reflejen las condiciones concretas de existencia, pues el encierro y el aislamiento no necesariamente tiene que implicar individualización e interrupción de las relaciones que pre-existen en ámbito territorial. (Mallardi, 2020)

Cada intervención y cada decisión, sugerimos, implica la revisión de los diversos saberes que las fundamentan en este singular contexto. Hoy se hace imprescindible intensificar nuestro acercamiento y análisis a la singularidad de las situaciones que



nos convocan quebrando universalismos y modelos sostenidos de estrategias y técnicas de intervención convencionales. Entendemos que es necesario reinventarnos en pos de ampliar prácticas inclusivas. Asimismo, creemos que es ineludible sostener las implicancias de la construcción colectiva a pesar del aislamiento/distanciamiento y construir nuevas estrategias territoriales de trabajo de manera que nos permitan detectar aspectos fundamentales a tener en cuenta para que el aislamiento no se convierta en segregación.

La heterogeneidad da sentido tanto a lo singular como lo territorial. Como se sugirió en el inicio de este documento, es imprescindible diferenciar aislamiento de distanciamiento. De todos modos, podemos constatar que las formas de trabajo desarrolladas hasta ahora hoy resultan limitadas.

Ante la situación excepcional que nos atraviesa, es prioritario para la reflexión y los cuidados, preservar los espacios de reunión y reflexión de los equipos de trabajo. La distancia social a la que nos obliga el momento, no excluye la posibilidad de sostener periódicamente de manera virtual y/o presencial, momentos de intercambio para investigar y actualizar información regional, nacional, internacional respecto del trabajo realizado en distintas áreas y para conocer las políticas públicas destinadas a las poblaciones con las que nos vinculamos. Esto nos permitirá construir junto a los sujetos, colegas, trabajadores de otras disciplinas y las instituciones, una red de contención. El trabajo en redes con organizaciones y actores claves de la comunidad es la bisagra a considerar en este momento de cambio y de incertidumbre.

La identificación y construcción de redes deberá adecuarse a la realidad de cada situación y espacio, a las condiciones de existencia, a las territorialidades que las atraviesan y a las posibilidades de las instituciones en el actual contexto. Apelamos a seguir ampliando la construcción de redes en las que nuestro Colegio es parte.

Entendemos también que es crucial repensar la intervención profesional con los sujetos que se encuentran afectados en su vida cotidiana desde que se decretaron las medidas del aislamiento/ distanciamiento para comprender el impacto de esas medidas en la permanente construcción de su subjetividad.

Reafirmamos la necesidad de preservar la perspectiva territorial aún en contextos de aislamiento/distanciamiento. La experiencia de colegas ha mostrado que mediante medios de comunicación y recursos tecnológicos es posible conocer el impacto de la emergencia en la cotidianeidad de las distintas regiones, grupos barriales, grupos de convivencia, grupos vulnerables y su real “acceso pleno a derechos”; poniendo en juego los recursos intelectuales, materiales, culturales, de política pública, sosteniendo desde las nuevas modalidades la presencia del trabajo social en territorio.

Nos desafían otras maneras de acompañar, contener, pensar junto a los otros. Esta realidad nos invita a cuestionar y repensarnos como equipos y/o como profesionales,



sobre el alcance y limitaciones de otras formas de intervenir, por qué no, como una oportunidad para renovar prácticas inclusivas.

### **Orientaciones para la intervención en la emergencia**

#### Ejercicio de la práctica profesional:

La práctica profesional debe sostenerse en los principios establecidos en las leyes de ejercicio profesional nacional y provincial, así como en los protocolos emanados por el Ejecutivo nacional y provincial en el marco de la pandemia por Covid 19.

Siendo que las condiciones del contexto limitan la posibilidad de despliegue de las estrategias habituales, nuestra intervención debe valerse de métodos, técnicas e instrumentos excepcionales, acordes a la situación de emergencia sanitaria.

- A la hora de definir las estrategias de intervención durante la fase de distanciamiento social debe primar la **valoración de la oportunidad y posibilidad** de realizar la intervención en la institución, en el territorio o de manera remota (siempre que las condiciones estén dadas y se cuente con recursos tecnológicos), contemplando la gravedad y urgencia de la situación de la cual se trate. En caso de contar con los medios y cuando la situación implique algún tipo de riesgo, se priorizará un primer acercamiento de manera remota a fin de promover el cuidado de los profesionales y de la población con la cual trabajamos.
- Rescatar los registros previos, antecedentes y referencias de otros colegas que hayan intervenido anteriormente, facilitará un primer contacto con las situaciones problemáticas que permita la planificación oportuna de las estrategias profesionales.
- Teniendo en cuenta que existen sectores de la sociedad que se encuentran transitando la cuarentena de manera comunitaria, cada vez que la intervención demande de un abordaje territorial, se debe procurar el trabajo con las redes y organizaciones comunitarias.
- En cuanto a la validez de los informes sociales, cada vez que los mismos no sean realizados a través del contacto personal, sino de manera remota, **adquirirán un carácter preliminar**. En el caso de los informes socioambientales, los mismos se elaboran a partir de las entrevistas en contexto, por lo cual se desestima el uso de herramientas tecnológicas para que el dispositivo tenga validez teórica/metodológica (video llamadas).
- Se sugiere dejar consignado en informes y registros de intervención, que las herramientas y técnicas utilizadas para la valoración profesional, han sido implementadas en contexto de pandemia, con todas las condiciones que implica el cumplimiento de distanciamiento social. Asimismo, explicitar en los informes si el abordaje fue realizado de manera remota o presencial. En caso de haber realizado



una entrevista de manera remota, dejar sentado en el informe el carácter preliminar de la intervención.

- Si se evalúa la necesidad de concurrir al territorio, la intervención debe pensarse de manera articulada con los profesionales que allí se encuentran a fin de establecer estrategias en conjunto y optimizar cada contacto con la situación social y/o familiar.
- En cada institución o espacio laboral deberán construirse protocolos adecuados a los contextos particulares con la participación de todos los trabajadores involucrados, donde se redefinan las dinámicas laborales, el encuadre de trabajo, así como se garanticen condiciones de bioseguridad y la prevención de riesgos en el trabajo. En todos los casos, se deberán establecer estrategias que tiendan al cuidado de todos los colegas, demandando a las instituciones los equipamientos necesarios para la protección personal.
- En aquellas instituciones que se realiza un trabajo en equipo interdisciplinario y que el mismo se ha visto afectado por el distanciamiento social obligatorio, procurar sostener estos espacios de diálogo e intercambio teórico y metodológico de manera remota, a través de una plataforma virtual accesible para todos los profesionales intervinientes.

#### Intervenciones presenciales:

- En todas las intervenciones presenciales deberán respetarse las recomendaciones emanadas por los organismos de salud: distancia física obligatoria, uso de tapaboca y demás medidas de prevención establecidas en los protocolos vigentes.
- Cada vez que se deba realizar una entrevista domiciliaria se sugiere valorar la población y lugar en el que se desarrollará la intervención. Tener en cuenta que el traslado personal sin respetar las medidas de cuidado y recomendaciones previstas, siempre es un factor de riesgo de transmisión viral.
- Demandar a las instituciones datos precisos de referencia y afinar el registro de teléfonos de contacto y domicilios. En el caso de articulación con redes territoriales que deban continuar con algún tipo de abordaje, dicha información ayudará a los colegas a la localización de los sujetos de intervención, evitando traslados innecesarios, operando como estrategia de cuidado.
- En el caso de no contar con datos básicos de domicilio será necesario realizar articulación previa con personal de las instituciones y referentes comunitarios.
- En aquellas situaciones en las que se concurra al domicilio, evitar el ingreso cuando en la vivienda se encuentren personas de mayor riesgo (adultos mayores, embarazadas, personas con enfermedades preexistentes). Y, en caso de ser necesario el ingreso, extremar las medidas de cuidado, distanciamiento y prevención.

#### Intervenciones remotas:



- Se parte de la premisa de que los medios tecnológicos no reemplazan la intervención presencial, sino más bien operan a modo de complemento excepcional.
- Cada vez que se realice una entrevista telefónica, la misma deberá ser previamente planificada, con objetivos claros y preparación previa de las preguntas a realizar.
- La selección y utilización de herramientas tecnológicas debe ser de común acuerdo con el sujeto de intervención, y la voluntariedad de éste debe constar en el registro. Por ello, en las entrevistas que se realicen por medios tecnológicos (al igual que las entrevistas presenciales) se deberá implementar un consentimiento informado. En el informe debe estar explicitada la voluntariedad de la persona a realizar una entrevista remota.
- Debe especificarse con los sujetos de intervención el encuadre de trabajo, los alcances, el motivo por el cual se decide una modalidad virtual y dejarlo explicitado en el informe a presentar.
- Evaluar el contexto en el cual se produce la llamada, procurando que la persona se encuentre en un espacio íntimo, donde se puedan garantizar condiciones de confidencialidad y disponibilidad. Por tal motivo, es importante acordar previamente las condiciones del llamado telefónico.
- En este tipo de intervenciones, los informes tienen una modalidad de tipo descriptiva, donde se da cuenta de lo que las personas expresan. Se tiene que explicitar que, en estos casos, la valoración profesional es limitada por este encuadre, por lo que será una aproximación diagnóstica (no un diagnóstico)
- Todas las colegas cuentan con el derecho a la desconexión digital, cada vez que se encuentren fuera del ámbito y de los horarios de trabajo. Este aspecto debe ser acordado y respetado por los organismos empleadores. En un contexto de crisis, es importante no perder de foco el autocuidado y cuidado de los equipos de trabajo.

Los principios éticos de la profesión se aplican a todos los contextos de la práctica del trabajo social, mediante el contacto directo, personal, cara a cara y también mediante el uso de la tecnología digital y las redes sociales. Estas herramientas son una posibilidad o una amenaza para la práctica según cómo se las use. Se debe cuidar la privacidad y confidencialidad y adquirir tanto el conocimiento, como las habilidades necesarias para limitar las prácticas no éticas en el uso de las nuevas tecnologías.

### **En síntesis**

Los trabajadores sociales de Mendoza contamos con redes institucionales-territoriales, además como Colegio Profesional disponemos de una red de formación constante. Los dispositivos que ofrecen las Secretarías de Formación y de Supervisión pueden ser potenciadas como herramientas construidas para facilitarles a las colegas el trabajo cotidiano.

Las condiciones que genera la pandemia nos interpelan a todas. Nos encontramos en la "falta" no en la abundancia y es ahí donde aparece lo creativo. Como sugieren Arito



y Rígoli (2016) al referirse al trabajo en tiempos de catástrofe: “lo que hace que aparezca la potencia, lo hace posible el encuentro que transforme lo individual en grupal, que conecte redes y lazos solidarios, que se empiece a identificar y encontrar desde lo posible y no desde lo ideal, desde las teorías sociológicas, psicológicas y desde la letra del derecho”.

**CONSEJO DEONTOLÓGICO Y DE LAS ESPECIALIDADES. CPTS MENDOZA, JULIO DE 2020.-**

**Bibliografía:**

- Arito, Sandra M. y Rígoli, Analía. (2016) “Desastres y catástrofes: algunas consideraciones para la intervención de los equipos de trabajo” en Socio Debate Revista de Ciencias Sociales N° 4. Recuperado de <http://www.feej.org/images/publicaciones/numero4/Arito.pdf>
- Cazzaniga, Susana. (2020) CPAS “Trabajo Social en la pandemia” Recuperado de <https://trabajosocialsantafe.org/wp-content/uploads/2020/04/Trabajo-social-en-la-pandemia-por-Susana-Cazzaniga.pdf>
- Código de Ética de la profesión de trabajo social-Mendoza- 2011
- Consejo de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba. Recomendaciones para el ejercicio profesional del Trabajo Social. Junio, 2020.
- Consejo Profesional Trabajo Social CABA. Recomendaciones para el ejercicio profesional de trabajadorxs sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mayo, 2020.
- Jugo Beltrán Maria Clementina, Fonti Diego, Torrano Andrea (2020) Tres filósofos analizan los tiempos de pandemia” Recuperado de <https://m.perfil.com/noticias/cordoba/tres-filosofos-analizan-los-tiempos-de-pandemia.phtml>
- Ley de Ejercicio Profesional de Trabajo Social en la Provincia de Mendoza N°7932 - Mza 2010
- Ley Federal de Trabajo Social N°27072-Bs As 2014
- Mallardi, Manuel (2020) “El cotidiano en crisis: Algunas notas para repensar el Trabajo Social en tiempos de pandemia” Recuperado de <https://catspba.org.ar/mallardi/>